Señor Dn
Jalo. Facla
Pte

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO
REPÚBLICA DE GUATEMALA

EXPOSICIÓN

PRESENTADA AL

Señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala

POR EL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

Acerca del actual Estado Económico del país, y Proyecto de Decreto.

Guatemala, Julio de 1893

GUATEMALA:
Tipografía Nacional, Décima Calle Poniente, Números 29 y 31.

Digitized by the Internet Archive
in 2021 with funding from
Universidad Francisco Marroquin

https://archive.org/details/exposicionpaisguat

EXPOSICIÓN

PRESENTADA AL

Señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala

POR EL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

Acerca del actual Estado Económico del país, y Proyecto de Decreto.

Guatemala, Julio de 1893

GUATEMALA:
Tipografía Nacional, Décima Calle Poniente, Números 29 y 31.

Palacio del Poder Ejecutivo:

Guatemala, 12 de julio de 1893.

Señor Presidente Constitucional de la República.

Presente.

Señor:

Con fecha 17 de octubre del año próximo pasado tuve la honra de dirigirme á Ud. elevándole una exposición acompañada de un proyecto de Decreto sobre la cuestión monetaria que, desde antes de esa época, ha venido afligiendo al país en escala ascendente. No fué posible entónces tomar una medida terminante y me concreté á proseguir el estudio de esa materia consultando siempre las opiones de personas ilustradas; pero la situación, hoy mucho más apremiante, exige ya una medida que suavice al ménos ese mal, y al efecto ampliando las ideas consignadas en mi citada exposición, vuelvo ahora á someter al elevado criterio de Ud. el proyecto de un nuevo Decreto que pueda convenir como medida transitoria.

La depreciación de la plata, y el alza consiguiente del cambio sobre el exterior viene preocupando todos los intereses desde hace más de un año. La sociedad y el Gobieron

buscan una solución que no se encuentra debido quizá á que en el estado de las cosas y en la universal crísis producida por el conflicto monetario, no nos sea permitido en nuestras condiciones económicas limitadas, adoptar otra cosa que remedios transitorios.

En vano se consultan personas idóneas y se celebran conferencias, porque en definitiva sólo traen como resultado la prueba de la incertidumbre de los ánimos y de la heterogeneidad de opiniones. Inclínanse por lo general los agricultores contra el establecimiento del talón de oro en la República y en su favor los comerciantes y hombres de negocios, siendo el motivo, que el primero cobre el gasto de sus fincas en plata y el comercio paga en oro las mercaderías. Pero aun esas clases bajo analogía de criterio, discrepan al tratar la cuestión en concreto, en tantos dictámenes como individuos.

Es grave para la República la actual situación, porque aun cuando los frutos se cambian por oro, no hay excedente que pueda importarse en ese metal. El café es nuestro único artículo valioso de exportación por una suma de 9.900,000, calculado el quintal á 18 pesos oro en los mercados de Europa y de los Estados Unidos. Lo demás apenas alcanzará á 1.000,000 de pesos oro.

El valor de las mercaderías importadas y los gastos de flete, embarque, seguro etc. lle-

ga á 7.500,000 pesos oro. El de las partidas que quedan en Europa por residir allí los propietarios, lo que dejan los viageros, lo exportado por la Compañía del Ferrocarril y por otras empresas como beneficio neto, el precio del ganado que traemos, el cual no baja de 30,000 cabezas, las suscripciones á las sociedades de Seguros, y el pago de los intereses de la Deuda exterior, no subirá todo á menos de 3.500,000 pesos oro, ó sea una suma de $11.000,000; pudiendo casi asegurarse que hay defecto antes que exeso en estos cálculos. Más sólo con esto tendríamos un déficit de $100,000. Déficit que no es oscuro indagar sólo advirtiendo que no hay oro circulando en la República y sin embargo ha disminuido el numerario en plata y va todos los días disminuyendo porque no se importa y sí se exporta constantemente.

Emanan nuestras dificultades económicas de que á medida que el café ha subido de precio mermaba la producción de los artículos de primera necesidad, no teniendo con el valor de lo exportado sino para reponer y compensar las pérdidas en el otro sentido. Si lográsemos que la producción aumentare excediendo en 30% al costo de lo importado, el país enriquecería positivamente con una suma de más de 3.000,000 en oro, y se conseguiría doble éxito si sobre la mayor producción del café y de los frutos exportables se culti-

varan en mayor escala los artículos de primera necesidad, por los que pagamos al extranjero cuantioso tributo. Una protección resuelta y perseverante á la agricultura será el desenlace en tiempo más ó menos breve de la situación penosa porque atravesamos.

Adoptar el talón de oro repentinamente y sin preparación no haría sino ahondar la crísis llevándonos á caso á consecuencias insoportables, Nuestros jornaleros, habituados al salario en plata no entenderían de diferencias ni justiprecios entre los dos metales, y de tener que pagar en oro por la actual tasa nominal, no podría el agricultor sostener sus empresas. Además, sean cuales fueren las disposiciones resolutorias de hecho se haría la plata irremplazable, ya porque ni aquí ni en el resto del mundo será posible realizar en oro todas las transacciones como porque las costumbres de nuestros pueblos están íntimamente ligadas con la plata y el oro en sus relaciones comerciales. Ahora la proporción se determina entre el oro y la plata, no por una ley ó una autoridad, sino por el interés privado, por las presunciones, temores ó esperanzas de lo que sucederá en los países de grande importancia económica.

En realidad, no tenemos relación exacta de valor entre el oro y la plata, dominando la incertidumbre y ateniéndonos á lo que fuera se hace ó como en el exterior se cotizan am-

bos metales. Y se cree el tema tan escabroso y grave que hasta los más entendidos en asuntos de finanzas eluden el compromiso y la responsabilidad de aconsejar categóricamente una medida última.

La creación de la moneda Nacional podría sin duda presentarse como un término preparatorio que al ménos fuese quitando del camino del problema algunos obstáculos y entorpecimientos. Pero esta operación demanda recursos de que el Gobierno carece. Mejorado nuestro crédito, las circunstancias exteriores sinembargo, la general desconfianza, la zosobra en que vive todo el mundo económico, no lo han dejado llegar al punto que debe exigir el rigor con que hemos cumplido todos nuestros compromisos. Los valores de Guatemala no se cotizan en el exterior á precio tan alto que se nos hiciera sencillo y momentáneo emitir un empréstito en buenas condiciones para obtener el oro necesario y crear la moneda Nacional. Pero que al momento presente todo lo entorpezca aun en las naciones más ricas, no arguye que no consigamos éxito, talvez con los mismos Tenedores de Bonos de la Deuda Exterior que advierten y notan nuestro empeño por llenar con rectitud y honradez todas nuestras obligaciones. De obtener resultado, con el producto del empréstito se podría fabricar moneda nacional de oro dándole el Gobierno el va-

lor que corresponde en equidad á los intereses públicos y adoptando el sistema de la Unión latina ó una moneda especial para establecer regularidad en el cambio con el extranjero. El Estado debe ser el único con derecho de acuñar moneda.

De llegar por el trámite indicado al talón de oro, debía irse excluyendo progresivamente toda moneda de plata extranjera y sustituirla por otra nacional en un límte sólo necesario á las exigencias del mercado. Y á fin de evitar en lo porvenir la depreciación de la plata, por hacerla indispensable las pequeñas transacciones, el Gobierno, al autorizar la creación de Bancos ó contratar de nuevo con los existentes, una vez terminados sus privilegios, prevendrá que no pueden ponerse en circulación billetes de un valor menor de $5.

Graves son, señor Presidente, las circunscias económicas para la sociedad y para el país. Mas ya por la calidad del suelo como por nuestros hábitos no por extremo exigentes ni tampoco dados al pesimismo en materia de interés, pueden en la República con llevarse mejor las cosas y esperarse la solución, que en el Gobierno del cual pende nuestro nombre y nuestro crédito, como no se atienda con urgencia á reparar los males que nos ha traido la crisis exterior, la verdadera revolución económica y monetaria que tanto preocupa á todas las clases y naciones.

El Gobierno no ha puesto error ni culpa en los sucesos; le ha llegado un mal inmerecido. Pero esto no impide que deba acudir con prontitud al remedio. La depreciaaión de la plata reduce los ingresos á dos terceras partes del Presupuesto: cóbranse los mismos derechos fiscales y las mismas contribuciones cuando la plata, por término medio en las naciones, está en razón de 1 á 26 ó más, que cuando estaba de 1 á 18 ó de 1 á 20. Paga en plata los servicios de los funcionarios y del Ejército, pero en oro las Legaciones, la maquinaria, el papel y los libros, las armas y todo cuanto el Estado necesita: paga en oro los intereses de la Deuda Exterior, y como el productor y el trajabador buscan el nivel para no perjudicarse, en equivalente paga también los servicios que demanda y los elementos que necesita.

Es un presupuesto ilusorio aquel en que, permaneciendo inalterables los ingresos, se aumentan fatal y necesariamente los gastos. Si la depreciación ha crecido por la fuerza del conflicto universal en un 50%, como á todos es visible y claro, el déficit tiene que ser igual al desnivel.

El Presupuesto de Gastos vencido el 30 de junio último importaba la suma de..... $8,704,346.66, y el que ha empezado á regir el 1º de julio asciende á $9,086,005.82. Hay ya pues un déficit de $381,659.16, sin haberse

aun comprendido acuerdos especiales, pagos importantes como el del cable-submarino y diferencia mayor de costo del oro para los intereses de la Deuda Exterior. En 1892 el cambio se calculó al 35%, y hoy ha más de duplicado. En el Presupuesto de ingresos nada se modificó por la Asamblea: calcúlanse en $8,096,000 prescindiendo de lo que hay asignado para el Ferrocarril del Norte. El déficit pues, juntando á los $381,659.16 el precio del cable, la diferencia del valor del oro para el pago de los intereses de la Deuda Exterior y las demás obligaciones pendientes, importa $1,604,400.82.

No puede el Gobierno dejar de cumplir sus compromisos con los acreedores, con los empleados ni tampoco con las esperanzas del país en empresas tan grandes y reproductivas como la del Ferrocarril al Norte. Y será para él un título meritorio poder salvar las circunstancias y demostrar que aun á través de viscicitudes que le han salido al paso, no ceja en sus propósitos para aumentar el crédito y buen nombre de la República.

Para conseguir esto conviene estudiar qué economías cabe hacer sin daño mayor que el remedio. Más no bastando ellas ni otros paliativos ocasionales, el país comprenderá la necesidad y la urgencia de prestar su cooperación directa.

En tal concepto propongo al señor Presidente la reforma que corresponde al Código

Fiscal, ó de ser compatible con las prescripciones del mismo Código, que se publique un Decreto haciendo obligatorio el pago en oro en la proporción y las rentas siguientes:

50% de los derechos de importación
50% " " " " exportación.
25% en la renta de licores.
50% contribución del 3 por millar siempre que el valor de los inmuebles declarados sea de $10,000 ó más.

Si no se pagará en oro, deberá abonarse el equivalente á razón del 100%.

La suma en que aumenten los ingresos reales se destinará á cubrir la diferencia del valor de los giros para el pago de los intereses de la Deuda Exterior;

Al pago de las obligaciones contraídas para con la Empresa del Cable Sub-marino.

Al aumento de un 10 ó si es posible de un 15% á los empleados de la nación que son los que más sufren las actuales dificultades económicas.

Al pago de intereses y amortización regular de los empréstitos anteriores;

A satisfacer los demás compromisos que no lleguen á cubrirse con el Presupuesto vigente.

Entónces el Presupuesto de ingresos vendría á ser próximamente en valor positivo lo que se calculó el año de 1892 cuando el cambio estaba al 35%.

El país se convencerá ó está ya convencido de que no hay otro remedio que hacer un esfuerzo para afrontar una situación que el Gobierno no ha podido ni eludir ni remediar con solo su voluntad. Una situación pecuniaria y angustiosa en el Gobierno, comprometería á la sociedad y haría vacilar intereses que con el apoyo oficial irían atravesando el tiempo sin crísis decisiva y sin perturbaciones comprometedoras. No es un deseo aislado ni una solicitud infundada la del Gobierno. Es una necesidad. La República comprende que hoy menos que nunca puede el Estado vivir sin recursos frente á la crísis penosísima que aflige á todo el mundo culto.

Cumpliendo nuestros deberes á pesar de las circunstancias, nuestro crédito se afirmará y podremos intentar una nueva acción en el más complicado problema monetario.

Los que sirven al Estado, los acreedores, los empresarios, verán en nuestra conducta una vigilancia laudable en favor de sus inteses y un reconocimiento del deber aceptado.

Así opina el que tiene el honor de ser

Su atento S. S.

Salvador Herrera.

DECRETO NUM.....

José María Reina Barrios,

General de División y Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que la depreciación de la plata, único metal circulante en el país y único en que se hacen los pagos, causa entre otras alteraciones la de convertir en ilusorios los presupuestos de ingresos, pues el Gobierno recibe como positivo un valor nominal y ficticio, y en oposición paga una parte considerable de sus obligaciones en oro á los precios que fijan la producción y el comercio:

CONSIDERANDO:

Que en ese estado de cosas el haber con que el Gobierno cuenta queda mermado en razón inversa al nivel creciente entre el oro y la plata, haciéndose en consecuencia difícil cumplir los compromisos que á nombre y en beneficio de la nación han contraído los poderes públicos:

CONSIDERANDO:

Que normalizadas las instituciones y resuelto el Gobierno á sostenerlas por imperio

de la voluntad nacional, y acreditado el país en el exterior, sería penosa la suspensión de cualquier servicio necesario ó útil, y perjudicial para nuestros legítimos afanes de porvenir, cortar la marcha en el plan severo, esricto y moralizador que se ha impuesto, ya faltando á deberes aceptados, ó huyendo, por evitarse esfuerzos y sacrificios, delante de las dificultades:

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno, representante del país, caería en grave responsabilidad si con previsión y en hora oportuna no adoptase aquellas medidas que alejen los peligros y allanen en lo posible á la sociedad el paso de este período de crisis y de trastorno económico que atraviesa todo el mundo civilizado:

CONSIDERANDO:

Que en el momento en que de una manera visible entran en desarrollo y holgura los intereses, y tienen las leyes más imperio y son más justificadas las esperenzas del patriotismo, sería sensible que el Gobierno careciese de los medios indispensables para promover el bien y para disminuir los males llegados á nuestro pesar, por circunstancias extrañas y motivos agenos á nosotros, ó se hallara en el conflicto de no poder mantener el crédito de la nación á la altura que la nación desea:

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno bajo el desequilibrio real de los presupuestos ocasionado por la reducción del valor del metálico en que cobra los impuestos, podía llegar al caso ó indefectiblemente llegaría de no tener recursos suficientes con que cubrir sus atenciones, que son las de la República, y entónces se haría ineficaz su anhelo para coadyuvar de un modo enérgico á las solicitudes sociales. y poner en juego trabajo y diligencia contra la misma crísis monetaria, origen de todas las actuales perturbaciones:

CONSIDERANDO:

Que el ser el país rico y ofrecer todas las probabilidades de porvenir, es una razón más poderosa para que deban evitársele entorpecimientos y trabas; y traba sería y retroceso la debilidad financiera del Gobierno, viniendo á juntarse con los obstáculos interiores los que nos depara el general movimiento económico:

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno, al recurrir á sus representados y llamarles á fin de normalizar la situación rentística, no se propone gastos nuevos ni planes que en tiempo ordinario alteraran el presupuesto, sino llenar el vacío que resulta de la merma de sus recursos, y satis

facer una necesidad apremiante traída por el conflicto universal, y

CONSIDERANDO

también que la clase que más sufre del estado de cosas económico-social es la de los empleados, los cuales bajo sueldos inalterables soportan los más violentos cambios, viniendo así á la injusticia de que exigiéndoseles los mismos servicios disminuya en realidad de hecho la compensación; usando de los medios potestativos que le reconoce el Código Fiscal y en obediencia por deber á las circunstancias; convencido de que el país penetra el interés de poner al Estado en condiciones de cumplir sus compromisos leal y dignamente y sin perjuicio de estudiar qué ahorros quepan en los servicios y gastos públicos,

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º—Desde el primero de agosto próximo, las aduanas, oficinas y dependencias respectivas del Estado cobrarán en oro americano el 50 por ciento de los derechos fiscales de importación y exportación, de la contribución del tres por millar siempre que el valor de los bienes declarados sea de diez mil pesos ó más. Del impuesto sobre la renta de licores y ramos estancados, se cobrará

en oro un 25 porciento de los derechos que corresponda.

Artículo 2º—Cuando los contribuyentes no pagaren en oro americano se les exijirá la equivalencia á razón del cien por ciento en moneda de plata ó en billetes de los Bancos autorizados en la República.

Artículo 3º—El aumento de ingresos que se obtenga, se aplicará á cubrir el déficit que hubiere en la partida destinada al pago de intereses y amortización de la deuda exterior; al cumplimiento del contrato hecho con la empresa del cable submarino y al de las obligaciones que no pudieran llenarse con los actuales recursos, á consecuencia de la depreciación de la moneda de plata circulante.

Artículo 4º—Desde el pago de la mensualidad de agosto inclusive, el Erario Público abonará un quince por ciento en plata sobre todas las asignaciones y sueldos civiles y militares, no computándose este aumento para los efectos de la suscrición al Ferrocarril del Norte; exceptuándose los agentes diplomáticos y consulares y los empleados que por contrato ú otro motivo perciben en oro sus asignaciones.

Artículo 5º—El Gobierno, no obstante juzgarse autorizado por el Código Fiscal para establecer la forma de pagos, dará cuenta de este Decreto á la Asamblea Nacional en la

inmediata legislatura, exponiendo los motivos que impulsan y las exigencias sociales, económicas y políticas que le han compelido y obligado.

Dado en el Palacio del Ejecutivo á los .....
.....días del mes de julio de mil ochocientos noventa y tres.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

El Secretario de Estado en el Despacho
de la Guerra,

El Secretario de Estado en el Despacho
de Relaciones Exteriores,

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

El Secretario de Estado en el Despacho
de Fomento,

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,